

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6258

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

- Art. 1º) **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra : “Ampliación de Redes Distribuidoras de agua potable en el loteo municipal Sur de San Francisco”.-
- Art. 2º) La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas , que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.-
- Art. 3º) El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 733.893,79 (Pesos setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y tres con setenta y nueve centavos).-
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal VIII – Item 1 – Sub-Item 21 – RED DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE del Presupuesto vigente .- “
- Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil doce..-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO PROVINCIA DE CORDOBA



Ampliación de redes distribuidoras de agua potable

Obra: “AMPLIACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS DE AGUA POTABLE - LOTE MUNICIPAL SUR”

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO DE LA OBRA.

Este proyecto surge a partir de la necesidad de brindar un servicio sanitario imprescindible para garantizar la correcta calidad de vida.

En este proyecto se prevé dotar del servicio de agua potable a 400 lotes, destinados a la construcción de viviendas, ubicados al sur de la planta urbana (ver plano de ubicación general) comprendiendo un área de 15 has.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Con el objetivo de dotar de agua potable a las 20 manzanas del loteo, se ejecutará una red de distribución, la cual estará enlazada a cañerías principales de importante diámetro con el fin de garantizar el correcto abastecimiento de agua.

La operación del servicio corresponde a la Administración Municipal de Obras Sanitarias

Se trata de la ejecución de la red externa pública de cañerías distribuidoras. No está incluido en la presente obra la ejecución de las conexiones domiciliarias a cada lote.

Las cañerías colectoras serán de P.V.C. clase 6, de unión deslizantes con aros de goma en la clase y diámetros previsto en proyecto y responderán a las características y dimensiones establecidas en las normas IRAM correspondientes.

Las cañerías tendrán diámetros que varían de 160mm a 90mm llegando a una longitud de cañería total de 5903m.

Las piezas de empalme, derivación y demás accesorios serán de P.V.C. moldeadas por inyección, de acuerdo con las dimensiones y características de la Norma IRAM 13324, aptas para soportar igual presión que las tuberías y no menor de 9kg/cm².

La obra se realizará respetando los niveles, tapadas y ubicación de las cañerías y cámara de válvulas e hidrantes indicadas en los planos de proyecto.

El contratista de las obras deberá reconstruir los pavimentos y veredas afectados por la construcción con un material igual al existente. Las zanjas se llenaran al nivel de terreno o vereda, perfectamente compactadas, dejando el lugar libre de tierra o materiales sobrantes.

Las tapadas mínimas consideradas en el proyecto son de 0.80 m. cuando las cañerías se emplazan por vereda y cuando se desarrolle por calzada deberá asegurarse una tapada mínima de 1.10m.

En caso en que fuese necesario ejecutar pozos de ataque para efectuar interconexiones con red existente, los mismos serán posteriormente llenados, compactados y reparado el pavimento si lo hubiere, en un todo de acuerdo con las ordenanzas municipales vigentes. Además y mientras dure la labor se adoptarán las mediadas necesarias para una correcta señalización y balizado del obstáculo.

PLAZO DE OBRA

El plazo para la ejecución de la obra es de: SETENTA (70) DÍAS CORRIDOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la ejecución de los trabajos que se licitan asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 79/100.- (\$733.893,79).

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

“AMPLIACION DE REDES DISTRIBUIDORAS DE AGUA POTABLE”

LOTEO MUNICIPAL SUR

Art. 1º).- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES.

Todos los materiales para la construcción de la obra serán nuevos y sin uso. Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, serán computados al Contratista como si los hubiere ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reajuste de precios.

Los trabajos ejecutados, que no respondan satisfactoriamente a lo contratado, aunque fueran de mayor valor a lo estipulado, podrán ser rechazados y el Contratista deberá demoler y reconstruir de acuerdo al contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que correspondiere.

Los materiales que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para su uso, serán rechazados.

Todo material rechazado por la Inspección deberá ser retirado por el Contratista del sitio de la obra, dentro del plazo improrrogable que aquella fije.

El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma y transporte de muestras de materiales sin cargo alguno para la Repartición.

Durante el tiempo que duren los ensayos, no podrán usarse los materiales cuestionados y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Art. 2º).- COORDINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Una vez firmado el Contrato de Obra, se deberá coordinar la realización de la misma, con el área técnica respectiva de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, a los efectos de su ajuste con obras o tareas proyectadas o en ejecución, por otros organismos nacionales, provinciales, o municipales, con el objeto de reducir al mínimo posible los inconvenientes a causar a la población que utilice la vía pública en la que se efectúan los trabajos.

Asimismo y como consecuencia de la mencionada coordinación, introducirá en el Plan de Trabajos las modificaciones que se impongan, lo que deberá ser realizado juntamente con la adaptación de dicho plan a la fecha de

iniciación y a los meses calendarios, tal como lo estipula el Artículo 40: "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones".

Art. 3º).- **CORRIMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras o bocas de registro y la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las Empresas: AMOS, TELECOM, TELEFÓNICA, EMUGAS, EPEC., ONABE. y/o cualquier otro ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo.

El costo de estos trabajos se deberá tener en cuenta dentro de los ítems correspondientes, no generando pago adicional alguno ni reclamo posterior por parte de la Contratista.

Art. 4º).- **MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS FIJOS.**

La Contratista deberá materializar cinco mojones con ubicación altimétrica referenciada a cotas IGM mediante chapa y anclaje de hierro fundido o galvanizado montada sobre base Hº Aº (volumen mínimo 1/8 m³) según detalle a suministrar por la Inspección oportunamente, al igual que la ubicación planimétrica (que podrá estar dentro de los mil metros del perímetro de la obra).

Art. 5º).- **EXCAVACIONES DE LAS ZANJAS.**

Comprende todas las zanjas y excavaciones destinadas a la colocación de cañerías. Deberán tener un ancho mínimo de 0,20 metros para cañerías de hasta 50mm de diámetro y de 0,40 metros para las de mayor diámetro. En casos de cañerías de asbesto-cemento, el ancho mínimo de zanjas será de 0,55 metros. Cuando la excavación sea profunda, o cuando el terreno no sea suficientemente estable, se deberán ejecutar las zanjas con talud, de manera de evitar en los trabajos los derrumbes y accidentes. El eje de la zanja se ubicará en la vereda ó espacio verde en todos los casos. En aquellos lugares que por falta de pavimento no esté determinado el ancho de vereda, se deberá solicitar de las autoridades comunales el respectivo dato; si éste no existiera, la inspección determinará la ubicación del eje de la zanja, procurando ubicarla dentro de la zona de vereda .La excavación podrá ser mecánica ó manual.

El precio del ítem incluye excavación hasta la cota definitiva, emparejado del fondo, desagote en caso de ser necesario, tablestacado, nichos para ejecución de uniones si se requiriese y todo trabajo tendiente a dejar totalmente terminado el ítem.

Se computará y se certificará por metro lineal de zanja total y correctamente ejecutado en un todo de acuerdo a lo que estipula el presupuesto oficial.

Art. 6º).- **TAPADA MINIMA.**

Se deberá respetar en todos los casos la tapada mínima de 1,10 metros cuando las cañerías se emplazan en calles y de 0.80 m. cuando las cañerías se emplazan por vereda, medido al intradós de la cañería, admitiéndose

tolerancia de 0,10 metros en más y en 0,05 metros en menos de lo que se refiere a la profundidad de la excavación.

En los cruces de calles, las tapadas aumentarán llevándose las mismas a 1,00 metros del intrados de la cañería.

Estas tapadas se modificarán cuando se deba salvar algún accidente, tales como zanjones ó canales. En esos casos se deberá ir profundizando paulatinamente la excavación, de manera de no producir quiebres ni curvas en las cañerías a tenderse. El mismo procedimiento deberá emplearse cuando las cotas necesarias para el cruce de rutas nacionales o ferrocarril así exigiesen.

Cuando la cañería pase debajo de una alcantarilla, se deberá colocar a una profundidad mínima de 0,50 metros de fondo respecto a la alcantarilla.

El fondo de las zanjas debe quedar perfectamente liso y plano, libre de materiales pétreos ó cascotes que puedan dañar las instalaciones. En casos de ser necesario antes de colocarlas las cañerías se deberá colocar una cama de tierra fina ó arena para el correcto asentamiento de los tubos, procurando que éstos afirmen en toda su longitud.

Art. 7º).- EXCAVACION DE TUNELES.

Comprende los trabajos mecánicos para formar el túnel a fin de pasar la cañería por debajo del pavimento construido. El precio del ítem incluye las excavaciones necesarias para efectuar el túnel, ubicación de la máquina tunelera, desagotes etc.

Deberá poseer el contratista una máquina tunelera, de potencia y alcance de excavación necesaria para realizar el túnel donde lo indique la inspección, cómo asimismo todos los implementos que se necesiten.

Será por cuenta del contratista realizar apuntalamientos si fuera necesario, proveer el combustible, energía eléctrica, materiales, mano de obra, etc. y realizar todas las gestiones necesarias antes organismos nacionales, provinciales ó comunales para efectuar el cruce.

Será por cuenta del contratista la reparación de cualquier instalación subterránea que haya sufrido roturas o deterioros con motivos de los trabajos.

Art. 8º).- PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERIAS DE P.V.C. CLASE CONSIGNADA EN PLANOS Y PLIEGOS.

Los caños a proveer serán de P.V.C. rígido, conexión por manguito liso, unión con aros de goma, presión hidrostática de trabajo a 20 grados centígrados igual a la consignada en los pliegos de bases y condiciones y planos respectivos. Deberá poseer el sello IRAM que indique que los caños responden satisfactoriamente a las normas IRAM.

No se admitirán cañerías deformadas, tanto en su diámetro como en su eje.

El estibado de los caños en el obrador deberá efectuarse con precaución a fin de evitar golpes que pudieran fisurales los mismos.

Los caños se apoyarán sobre caballetes construidos con tablas de madera de 1" x 6" separados cada 1,50 metros y ubicados sus extremos a 0,60 metros de los extremos de las cañerías. Cada caballete no podrá soportar más del número de filas de caños, que recomienda el fabricante para el depósito de los caños.

Cómo la acción de los rayos solares provoca la fragilidad de los caños de P.V.C., éstos deberán protegerse de la acción solar directa, si es posible por

no existir galpones disponibles, se protegerán por medio de lonas oscuras, plásticos oscuros, etc.

El precio total del ítem incluye los trabajos tendientes a dejar total y correctamente terminado el mismo y que son: acarreo de cañería desde obrador hasta el costado de las zanjas, provisión y colocación unión entre caños , pruebas hidráulicas , dados de anclajes en todos los accesorios, mano de obra, equipos, etc.

C colocación: Las cañerías se colocarán en las zanjas en forma zigzagueantes para evitar problemas de la dilatación térmica si así correspondiera:

Las uniones se efectuarán de la siguiente manera:

- a) Limpiar bien los extremos a unir.
- b) En caso de utilizarse uniones con aros de goma se las efectuará empleando los líquidos apropiados para la operación, que haya aprobado previamente la inspección de obras.

Ancaje: Para prevenir los efectos de la presión interna, se dispondrán anclajes en las puntas de las cañerías y en aquellos lugares (ramalets, reducciones, etc.) en que la misma cambie de dirección. Los anclajes estarán constituidos de hormigón 1:3:5 de cemento, arena y piedra partida, respectivamente, según lo especificado en los planos correspondientes, y a directivas que imparta la inspección.

La cañería colocada deberá estar tapada inmediatamente para evitar el efecto de los rayos solares.

Art. 9º).- PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULAS ESCLUSAS.

Se refiere este ítem a la provisión y colocación de las válvulas esclusas, ubicadas en la cañería de distribución.

Las válvulas deberán cumplir con normas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, ampliamente reconocidas.-

En todos los casos el diseño de la instalación de las válvulas esclusas deberá prever el empuje que se produce ante el cierre de las mismas, debiendo ejecutar el correspondiente dado de anclaje.-

Art. 10º).- EJECUCIÓN DE CÁMARAS PARA VÁLVULAS ESCLUSAS.

Este ítem comprende la ejecución de las cámaras para alojar las válvulas esclusas y se deberán incluir en el precio unitario de cada tipo de cámara, la correspondiente excavación en cualquier tipo de terreno y condiciones.- Los paramentos interiores deberán quedar lisos, sin huecos, libres de fallas y totalmente impermeabilizados.-

Art. 11º).- TAPADO Y APISONADO DE ZANJAS.

Comprende los trabajos de tapado de zanjas donde se alojan las cañerías y dejar las superficies del terreno en las mismas condiciones que se encontraba antes de efectuar los mismos.-

Además el transporte y desparramo del material sobrante fuera de la zona de obra hasta donde especifique la inspección, no reconociéndose por este trabajo adicional alguno.

Se deberá tapar de la siguiente manera: se deberán tapar los primeros 40 centímetros con tierra seleccionada, sin cascotes ni piedras que puedan dañar la cañería. No se deberán aplicar golpes ni compactaciones bruscas que puedan romper los tubos .

Antes de proseguir el tapado se deberá efectuar la prueba hidráulica. Si la misma es satisfactoria a criterio de la inspección, se podrá proseguir con el tapado del resto de la zanja, por medios mecánicos o manuales, con tierra sin seleccionar, agregando agua en cantidad necesaria para provocar una compactación natural del suelo.

En los cruces con calles o zonas de tránsito de vehículos se deberá lograr una compactación mayor a fin de dejar la zona abierta al tránsito.

Art. 12º).- PRUEBA HIDRAULICA.

Una vez ubicadas las cañerías se procederá a la prueba hidráulica en tramos de cañerías no mayores de 400 metros. Se procederá al llenado con agua de fuente inocua, provista por el Contratista y por la parte mas baja del tramo a ensayar.. Se colocarán dos o mas espiches por los que se dejará correr el agua hasta asegurar el arrastre de las burbujas de aire que pudieran quedar en la cañería , los que se cerraran luego.

En este momento se procederá a dar presión a la cañería por medio de bomba manual o mecánica provista por el contratista hasta lograr una presión de 9 kg./cm². , la que deberá mantener estable durante por lo menos 15 minutos.

La presión será constatada por medio de dos manómetros colocados uno en cada extremo del tramo a ensayar.

Toda prueba hidráulica para que sea aprobada deberá efectuarse en presencia de la inspección y antes de transcurridos diez (10) días desde la colocación de las cañerías, caso contrario se aplicarán las penalidades previstas.

Art. 13º).- PROVISION Y COLOCACION DE PIEZAS ESPECIALES DE P.V.C.

Comprende éste ítem la provisión y colocación de: Ramales tee cruz, curvas, manguitos, reducciones, etc., como así también la mano de obra y los elementos necesarios para dejar total y correctamente instalados las piezas especiales de P.V.C. de la clase que corresponda.-

El material de las mismas deberá responder a las exigencias de las normas IRAM correspondientes.

Se admitirán piezas y accesorios de P.V.C. fundidos en una sola pieza. La penetración de los accesorios en la cañería o manguitos de unión deberá ser ajustado, rechazándose todos aquellos que no cumplan con esta condición. Cuando las curvas a utilizarse no fuesen del ángulo de las prefijadas en los catálogos como pieza standart, se deberá encargar a los fabricantes su confección, si el contratista optara por efectuarlas, en obra, deberá presentar a la inspección el método a utilizar. Esta podrá autorizar o no el método a su consideración.

En cañerías de P.V.C. se colocarán accesorios de P.V.C. de la misma clase que las cañerías y las válvulas esclusas serán de hierro fundido. Las uniones roscadas se realizarán con empaquetaduras de material plástico tipo teflón o similar aprobado por la inspección.

Art. 13º).- CONSTRUCCIÓN CÁMARA PARA HIDRANTES INCLUIDO HIDRANTE A BOLA COMPLETO DIÁMETRO 75 mm.

Comprende este ítem la construcción de cámaras para Hidrantes y se ubicarán en correspondencia con cada hidrante instalado en la cañería.

Incluye en este ítem la excavación, construcción de cámara de mampostería según plano tipo, base de hormigón para asiento y alojamiento de la curva con base y bridas y espiga, caño de elevación, RNT, Manguitos de reparación, junta Gibault, el piso, las paredes y la tapa del material consignado en los planos, la caja de FºFº, hidrante a bola completo, el relleno posterior de la excavación y todo otro trabajo que deba realizarse para dejar total y correctamente finalizado el ítem. Deberá responder a las dimensiones consignadas en los planos y órdenes que imparta la inspección.

Art. 14º).- EJECUCIÓN DE ANCLAJES DE HORMIGÓN.

Comprende este ítem la ejecución los anclajes de hormigón previstos en todos aquellos lugares donde sea necesario instalar una curva, en sentido vertical u horizontal o empalmes de cañerías, junto a las V.E., los cruces de calles, canales, arroyos, etc., y todo lugar que la inspección estime corresponder.-

Para el cálculo y dimensionamiento de los anclajes se deberá considerar la resistencia a fricción y solamente el 50% del empuje pasivo, de acuerdo a normas, ver plano tipo de detalles y dimensionado.

Art. 15º).- DESINFECCION DE LAS CAÑERIAS.

Se deberá efectuar la siguiente desinfección de las cañerías antes de librarlas al uso.

En el extremo más alejado de las cañerías se tendrá abierta la tubería y se dejará correr el agua durante un tiempo, recomendándose que la velocidad del agua no sea inferior a 75 litros por segundo a fin de que arrastre todas las suciedades que pudieran haberse alojado en los caños agregando un empalme a fin de alejar el agua de la zanja. Se recomienda, para que estos depósitos sean lo menor posible, el mantener los extremos de las cañerías cerradas durante su tendido.

Una vez limpiadas de esta forma las cañerías, se introducirá, por el otro extremo (en un hidrante abierto, abriendo una junta, etc.), una solución de hipoclorito de sodio concentrado y se dejará correr el agua hasta que el cloro en solución salga por el extremo abierto de la cañería, lo que puede comprobarse por el olfato o por una prueba de ortotolidina.-

En ese momento se cerrará la cañería y se dejará llena de solución durante 12 a 24 horas, transcurrido el lapso el cloro residual no debe ser inferior a 10 p.p.m.

La dosis a aplicar para que, al cabo de 14 horas el cloro residual sea de 10 p.p.m., será por lo general, de 25 p.p.m. aunque a veces puede necesitarse más.

Después del período de contacto, se eliminará el agua contenida en la tubería, se lavará con el agua del sistema y solamente entonces se la podrá poner en servicio.

Para comprobar la eficacia de la desinfección, se deberán tomar exámenes bacteriológicos a las 24 y 48 horas de efectuada la desinfección.

Art. 16º).- ENLACES.

Las conexiones de las cañerías a las existentes incluye, rotura y reparación de pavimento, vereda, excavaciones de cualquier tipo y demás tareas necesarias para su correcta terminación.

Se deberán ejecutar dos (2) enlaces a las redes existentes.

1) sobre calle Avellaneda el enlace se ejecutará sobre el final de línea de la cañería de A°C° Ø200mm. Esta cañería finaliza con un hidrante, el cual deberá retirarse y re-ubicado según lo indica el plano de proyecto o lo indique la Inspección.

El enlace se llevará adelante empleando un junta de amplia tolerancia (MAXI FIT) a fin de vincular las cañerías de distintos materiales. Se realizará una prolongación de con un trozo de tubo de PVC Ø200mm, luego del cual se instalará una reducción de 200mm a 160mm, para luego continuar con la instalación de la cañería según indica el proyecto.

2) Sobre calle Antártida Argentina el enlace se ejecutará sobre el final de línea de la cañería de A°C° Ø200mm. Esta cañería finaliza con un tapón el que deberá ser retirado. El enlace se deberá afrontar de igual manera que el descripto con anterioridad.

3) Con el fin de dar continuidad a las redes instaladas en el loteo "EMPRENDIMIENTOS DEL SUR" se deberán realizar los enlaces correspondientes a cada calle del loteo, indicados en el plano como ENLACES 3 AL 9, debiendo para esto retirar los hidrantes para ser re-ubicados según indica el plano de proyecto.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

**“AMPLIACION DE REDES DISTRIBUIDORAS
DE AGUA POTABLE”**

LOTEO MUNICIPAL SUR

LICITACIÓN PÚBLICA

Art. 1º)

OBJETO:

El proyecto tiene por objeto contratar la provisión de materiales, herramientas, maquinarias, mano de obra y servicios de ingeniería (dirección técnica) para la Ampliación de redes distribuidoras de agua potable en loteo municipal sur, necesarias para dotar del servicio de agua potable a 400 lotes, destinados a la construcción de viviendas, que comprenden un área de 15 has, conforme al proyecto de la obra.

Art. 2º)

TAREAS QUE COMPRENDE:

La ejecución de las obras comprende:

- La provisión de materiales, herramientas, maquinarias, mano de obra y servicios de ingeniería (dirección técnica) necesarias para dotar del servicio de agua potable en loteo municipal sur, de acuerdo con el Proyecto y las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Pavimentos, Desagües y Gas y las indicaciones que realice la inspección de obra.
- La conservación de las obras durante la ejecución de los trabajos y durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva.
- Elaboración de la totalidad de los planos conforme a las Obras ejecutadas.

Art. 3º)

PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) La Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Cómputo y Presupuesto, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, para la ampliación de redes distribuidora de agua potable.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Obras Públicas de la Provincia nº 8614, su Decreto Reglamentario nº 4757/77 y el Pliego General de Condiciones Decreto nº 4758/77, que rigen en forma supletoria.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza presupuestaria vigente.
- h) El Decreto - Ley nº 1332/56 serie "C".

Art. 4º)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La contratación de la presente obra se regirá por el sistema de “AJUSTE ALZADO” o “PRECIO GLOBAL”, fijándose un precio único y global para toda la obra.

Los valores del cómputo oficial, tienen carácter ilustrativo y se incorporan a los fines de facilitar la certificación de las obras.

Todo error que pudiere haberse deslizado por parte de la Municipalidad, abarcando los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos financieros de su proyecto, deberán ser corregidos por los oferentes, considerando su incidencia incluida dentro del precio de cada uno de los ítem de su oferta, sin derecho a reclamo posterior de resarcimiento de ninguna naturaleza.

Las patentes, royalties, etc., que hubiere serán abonados por el Contratista.

Conocimiento de Antecedentes: Quien concurra a la Licitación no podrá alegar en ningún caso falta de conocimiento de la Ordenanza de Obras Públicas y de este Pliego y el sólo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y

comprensión de sus cláusulas, como asimismo, de los lugares en que las obras deben desarrollarse, de sus condiciones y dificultades, de los precios de los materiales, jornales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, tributos Nacionales, Provinciales y Municipales, de las dificultades del trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, condiciones climáticas, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en faltas de conocimiento o de informaciones; o en deficiencias de las que se tengan o interpretaciones equivocadas de las mismas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del pliego particular de especificaciones técnicas, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para la obra, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ellas tengan atinencia.

Art. 5º)

QUIENES ESTÁN HABILITADOS PARA SER OFERENTES:

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas regularmente constituidas, lo que se deberá acreditar con las copias autenticadas del Contrato Social y constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. También deberá acompañarse la documentación que acredite que los signatarios de la propuesta tienen suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. Todas las firmas profesionales deberán estar certificadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales. Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E., los requisitos antes señalados deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido entre ellas deberá tener una duración igual o superior al de la obra que se licita.

Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E. deberá cumplimentarse con lo establecido por el art. 377 y scvos. de la Ley 19550, y serán de aplicación los requisitos señalados para las Personas jurídicas regularmente constituidas, los que deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido por ellas deberá tener una duración igual o superior a la de la presente contratación. En el caso de personas jurídicas así como U.T.E., deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Situación de Oferentes locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

Art. 6º)

QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES:

No podrán presentarse a la licitación:

- 6.1.- Los inhabilitados por sentencia firme y aquéllos que hayan sufrido rescisiones de contratos con organismos públicos por causas inherentes a ellos, por sí mismos o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas.
- 6.2.- Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

- 6.3.- Los que se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores del Municipio.
- 6.4.- Las empresas cuyos Directorios estén integrados por personas que hayan sufrido rescisiones de contratos con organismos públicos por causas inherentes a ellas.
- 6.5.- Las empresas o las sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas que estén integradas por personas que desempeñen funciones en la administración municipal de la Ciudad de San Francisco, hasta el segundo grado ascendente y descendente de consanguinidad y/o tercer grado colateral de parentesco. Esta misma prohibición alcanza a quienes desempeñen funciones directivas en tales empresas y/o sociedades.

Art. 7º) DEL DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA:

El Director Técnico de la obra deberá tener título de:

- a.- Ingeniero en Recursos Hídricos;
- b.- Ingeniero Civil;
- c.- Ingeniero en Construcciones;
- d.- Cualquier otro título habilitante en la rama de la ingeniería para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación otorgada por en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Córdoba.

Art. 8º).- GARANTIA DE LICITACIÓN:

La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.-

Art. 9º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) SOBRE PRESENTACION:

Debidamente cerrado llevará la siguiente leyenda: "Ampliación de Redes Distribuidoras de Agua Potable en Loteo Municipal Sur".

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. 8º).
- IV) Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si corresponiere.
Dicha copia deber ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes nacionales y/o provinciales y/o municipales consignados deberá manifestarse ello expresamente.

VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indica el precio total cotizado por el ítem único detallado en el Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A).-

Art. 10º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA – GARANTÍA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los noventa (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 11º DEBER DE FIDELIDAD:

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de la Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Deberán acreditar:

- a) Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.
- b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin.
- c) Plan de Trabajos.-
- d) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería con incumbencia, habilitado para este tipo de obra. El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.-
Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N°. de Documento de Identidad, Domicilio y N° de Matrícula Profesional.
- e) Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler.
- f) Capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución en la especialidad Obras Hidráulicas, que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba.
- g) Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General N° 135- 4/5/98).

Art. 12º PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que puedan originarse deberán ser planteadas por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad hasta cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura de la Licitación. Las aclaraciones se notificarán mediante Circular a todos los adquirentes de los pliegos con dos

(2) días hábiles de antelación, como mínimo, al día del acto de apertura de las ofertas.

Art. 13º ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía y Hacienda, el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día hábil siguiente, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones y/o el Secretario de Economía y Hacienda.

En caso de que al Sobre Presentación le faltara alguna de la documentación indicada en los puntos I) a VI), se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta y dejándose constancia de ello en el acta. El incumplimiento de alguna de las restantes exigencias será evaluada por la Comisión de Pre-adjudicación, la cual, en caso de resolver por el rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente.

Art. 14º OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 15º APERTURA DEL SOBRE PROPUESTA:

Vencido el plazo para la presentación de Observaciones e Impugnaciones, o resueltas las que se hubieren presentado, la Comisión de Pre-adjudicación fijará el día y hora para la apertura del “Sobre Propuesta” de los oferentes que reúnan los requisitos exigidos en la presente Licitación, notificando fehacientemente a cada uno de ellos, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha fijada.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía y Hacienda, el día y hora fijado, o a la misma hora del día hábil siguiente, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones y/o el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 16º MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas

Art. 17º ADJUDICACION:

La adjudicación recaerá sobre la Propuesta que haya cumplimentado con la totalidad de las exigencias legales y técnicas contenidas en los pliegos y que resulte la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, al solo criterio de ésta, reservándose el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, lo que no dará derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La adjudicación será formalizada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto.-

Art. 18º PÉRDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 19º FIRMA DEL CONTRATO – GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO:

El proponente que resulte adjudicado será notificado de ello y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la Garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.-

Art. 20º PLAN DE TRABAJOS:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos.-

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art 21º FORMA DE PAGO:

Se realizarán certificados de obra mensuales, y los pagos se efectuarán a través de la Dirección de Contrataciones, dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de la factura conformada por la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad.

Art. 22º FONDO DE REPARO:

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparo, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, que el contratista deberá presentar a tal fin.

- Art. 23º PLAZO DE GARANTIA:**
El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
- Art. 24º RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:**
La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.
Al realizarse la Recepción Provisoria de la Obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.
- Art 25º AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:**
La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente al ítem único en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.
El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad.
- Art. 26º RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS:**
El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.
El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.
A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:
a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.
El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-
- Art. 27º PLAZO DE EJECUCION:**
El plazo de ejecución de la obra es de 70 (setenta) días calendario, y se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Replanteo, la cual se suscribirá en un plazo máximo de 10 (diez) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

Art. 28º CARTEL DE OBRA:

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de dos letreros de obra de 3,00 m x 2,00 m, metálico con las leyendas en negro, excepto: OBRA: “AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE LOTEO MUNICIPAL SUR”

El texto completo y su distribución en los carteles, como así también la ubicación de los mismos serán indicados por la Inspección.

Los carteles serán considerados parte de la obra y de propiedad municipal. La Contratista deberá mantenerlos (a su costo y cargo) en perfecto estado de conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra.

Art. 29º PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

. Si, no obstante ello ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 30º JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.-

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 31º SEGURO DEL PERSONAL:

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T cubrirá los riesgos de trabajo hasta la recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como co-asegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.-

Art. 32º) INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 33º) PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 34º) INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de la Licitación se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se desee realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Planificación antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 35º) VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.

Art. 36º) REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros por duplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 36), Inc. d), del presente.

Art. 37º) MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 18º) del presente Pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa del 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera occasionar.
- d) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera

disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato.-

- e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art. 38º RESCISIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art 39º PLANOS CONFORME A OBRA:

Comprende la provisión de una copia en poliéster y tres copias de los planos conforme a obra que se reflejen en su totalidad la obra ejecutada de acuerdo al proyecto, más los correspondientes a modificaciones o ampliaciones de obra.

Estas presentaciones podrán ser parciales y su confección durante el período de ejecución de la obra. Asimismo se deberá adjuntar dos (2) juegos de planos en archivos AUTOCAD versión 2009.

Toda otra información a suministrar (memorias de cálculo, especificaciones, planillas de cálculo, Planos etc.), deberá ser presentada en CD, en archivos del tipo WORD ó EXCELL última versión existente.

Previo al sacado de copias en poliéster, el Contratista someterá los originales y los CD a la aprobación de la Inspección de la obra, quien podrá introducirles las correcciones que estime necesarias a efectos de que reflejen la obra tal cual fue ejecutada, con las eventuales modificaciones introducidas al proyecto originariamente contratado.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo especificado en este artículo deberán ser contemplados por el Contratista en el precio presupuestado.

Art. 40º LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 41º SUBCONTRATISTA:

El contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos.-

Art. 42º JURISDICCIÓN:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

Art. 43º PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar \$ 700.-
Sellado Municipal \$ 1170.-

Art. 44º PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a \$ 733.893,79 (Pesos Setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y tres con setenta y nueve ctvs.).-

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: "AMPLIACIÓN DE REDES DISTRIBUIDORAS DE AGUA POTABLE - LOTE 0
MUNICIPAL SUR"

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Excavación mecánica y/o manual en cualquier tipo de terreno con achique de zanja, depresión de napas, etc. Incluye tapado, compactación y reposición de suelo en caso de ser necesario y retiro de material	m3	4612,14	\$ 48,97	\$ 225.835,16
2	Provisión, acarreo y colocación de cañería de PVC Ø 90mm clase 6 sobre cama de arena de 5cm de espesor	ml	3483	\$ 39,47	\$ 137.478,72
3	Provisión, acarreo y colocación de cañería de PVC Ø 110mm clase 6 sobre cama de arena de 5cm de espesor	ml	1870	\$ 51,56	\$ 96.408,06
4	Provisión, acarreo y colocación de cañería de PVC Ø 160mm clase 6 sobre cama de arena de 5cm de espesor	ml	560	\$ 98,76	\$ 55.304,89
5	Provisión, acarreo y colocación de válvula esclusa tipo Euro con brida. Incluye la construcción de cámara de alojamiento de mampostería y tapa brasero de Hierro fundido. A- 25 válvulas de Ø90mm B- 7 válvulas de Ø 110mm C- 2 válvulas de Ø 160mm	gl	1	\$ 100.675,33	\$ 100.675,33
6	Provisión, acarreo y colocación de hidrante a bola Ø75mm. Incluye la construcción de cámara de alojamiento de mampostería y tapa de Hierro fundido	ud	19	\$ 3.470,09	\$ 65.931,63
7	Ejecución de enlaces a redes existentes. Incluye sondeos, excavación retiro de piezas y reubicación de ser indicado en el proyecto, piezas especiales para vinculación de distintos materiales y todo lo necesario para que el ítem se termine garantizando el correcto funcionamiento de la red.	gl	1	\$ 52.260,00	\$ 52.260,00
Total de obra					\$733.893,79

El presupuesto asciende a la suma de pesos. \$ 733.893,79 IVA INCLUIDO
(SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 79/100)